

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de mayo de 1940

**Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:**

		Divisas precedentes de exportaciones		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.	clearing .....	22,15	22,70	25,35
	extraclearing .....	20,80		23,80
Libras...	clearing .....	39,—	39,95	44,70
	extraclearing .....	36,65		41,95
Dólares .....		10,95	11,22	12,56
Liras .....		55,25	56,65	—
Francos suizos .....		245,40	251,55	281,75
Reichsmark .....		4,24	4,34	—
Escudos .....		39,—	39,95	44,70
Pesos moneda legal .....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas .....		2,60	2,66	—

Nota.—Queda suspendida hasta nuevo aviso la negociación de las monedas no cotizadas, las cuales deberán ser remitidas al Instituto Español de Moneda Extranjera para gestionar su cobro y liquidación.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Seguridad

La Dirección General de Seguridad saca a concurso el suministro de coque completo, morral de costado y portacarabina para las fuerzas de Policía armada, consistente aquél en cinturón, cartuchera, portagranada de mano, tahalí portadefensa y tirantes, cuya descripción y modelo estarán a disposición de los que deseen tomar parte en él, en la Secretaría de la Inspección General de Policía armada y de tráfico sita en la calle de Fernando el Santo, número 23, de esta capital.

Podrán tomar parte los industriales españoles dedicados a la fabricación o venta de tales efectos, que paguen contribución por ese concepto y estén establecidos en territorio nacional.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, durante el plazo de quince días, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de la cédula personal del concursante, recibo corriente de la contribución y certificación a que hace referencia el artículo 10 de la Ley de protección a la industria nacional, de 24 de noviembre de 1939, consignándose en aquéllas el precio de cada efecto por unidad o múltiplos de ésta y plazo o plazos de entrega del pedido que se haga, acompañando, asimismo, un modelo de 1.ª clase de material que se compromete a emplear.

Para poder tomar parte en este concurso deberá haberse hecho un depósito de 25.000 pesetas en la Caja General, a disposición de esta Dirección de Seguridad, para caso de incumplimiento del contrato, cuya cantidad les será devuelta a aquellos licitadores que no les fueran aceptadas sus proposiciones.

Una Junta compuesta por el Director General de Seguridad, General Inspector de la Policía armada y de tráfico, Secretario General de la Dirección Comisario General de Orden Público, Abogado del Estado e Interventor delegado de Hacienda en esta Dirección, procederá a la apertura de los pliegos que se presenten, a presencia de un Notario, que levantará la correspondiente acta, a las doce horas del día 30 de junio próximo, en la Dirección General de Seguridad, Puerta del Sol, núm. 6, cuya Junta, previo los asesoramientos técnicos que juzgue oportunos, resolverá en el plazo de setenta y dos horas sobre cual de las proposiciones presentadas merece se le adjudique, en todo o en parte, el suministro que se anuncia, pudiendo ser varias las elegidas caso que haya igualdad de condiciones, de precio, calidad, etc.

Será de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, así como de cuantos gastos se originen con motivo de este concurso.

Madrid, 20 de mayo de 1940.—El Director General, J. Finat.

### JUZGADOS MILITARES DE MARINA San Sebastián

#### Edicto

El Teniente Auditor de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de San Sebastián.

Hago saber: Que, en expediente que instruyo por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto José María Aldazábal Iparraguire ha recaído resolución de la Superioridad declarando nulo y sin ningún valor el documento de referencia.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Dado en San Sebastián, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor, Adolfo Gómez.

694—X—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

#### Nueva industria

Peticionario: Electrometalúrgica del Ebro, C. A., domiciliada en Barcelona, Avenida de J. A. Primo de Rivera 631, primero.

Objeto: Fabricación de carbonato potásico en Sástago (Zaragoza).

Producción: 1.500 (mil quinientos) kilogramos diariamente durante nueve meses del año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (Plaza de Aragón, 8, entresuelo).

Zaragoza, 15 de mayo de 1940.

El Ingeniero Jefe interino, J. Cucarella.

838—X—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Julio Estremera Dalmau, en nombre de "Industrias Lácteas Aragonesas", S. A. (a constituir).

Objeto.—De la Sociedad: Explotación Agro-Pecuaría en Utebo (Zaragoza).

De la industria: Transformación de 5.000 ls. (cinco mil) diarios de leche en nata, mantequilla, queso, caseína y lactosa.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez

días en esta Delegación de Industria (Plaza de Aragón, 8, entresuelo).

Zaragoza, 14 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, J. Cucurella. 827—X—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

#### Nueva industria

Peticionario: "Marcor, S. A."

Objeto de la industria: Fábrica de aserrar maderas.

Producción: 15.000 metros cúbicos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Cuenca.

Cuenca, 7 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, B. López. 822—X—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

#### Nueva industria

Peticionario: Herederos de Valeriano Sanz Bueno.

Objeto de la industria: Fábrica de aserrar maderas.

Producción: 6.000 metros cúbicos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Cuenca.

Cuenca, 7 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, B. López. 821—X—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Joaquín Nebot Climent.

Objeto de la ampliación: Construcción de un horno árabe para bizcochar en su fábrica de azulejos de Onda; la ampliación del horno continuo de 16 a 24 pasajes; ampliación de la sala de pintar, preparación de tierras e instalación de una estación transformadora de energía eléctrica.

Producción: No se especifica el aumento de producción que supondrá esta ampliación.

No solicita importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en esta Delegación de Industria, calle Mayor, número 27, segundo.

Castellón, 8 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá. 820—X—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Gil Riba.

Objeto de la industria: Obtención de pienso de garrofas con separación del garrofin, con dos trituradores, un rompedor y el cernido correspondiente.

Producción: No se detalla.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en esta Delegación de Industria, calle Mayor, número 27, segundo.

Castellón, 8 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá. 819—X—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Joaquín Carcellet Tem.

Objeto de la ampliación: Construcción de un horno moruno para bizcochar, de un horno continuo de 16 pasajes, en su fábrica de azulejos de Onda.

Producción: 2.500 piezas en jornada normal.

No solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en esta Delegación de Industria, calle Mayor, número 27, segundo.

Castellón, 8 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá. 818—X—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Lores Fresquet.

Objeto de la industria: Instalación de un horno "Hoffman", de ocho compartimientos, para la fabricación de tejas y ladrillos.

Producción: 40.000 piezas semanales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor, número 27, segundo.

Castellón, a 15 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá. 817—X—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

#### Nueva industria

##### Grupo 1.2 Apartado b)

Peticionario: Larrinaga, Arberas y Compañía, Amurrio (Alava).

Objeto de la industria: Implantación de una industria perteneciente al grupo 1.º, b), para aserrar troncos de diversas maderas del país, transformándolas en tablones y tablas para diversos usos industriales.

Producción: Cuatro metros cúbicos de tablas y tablones diarios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a contar del de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Dato, número 49, entresuelo, Vitoria.

Vitoria, 7 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Elías López de Ullivarri. 815—X—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Rafael Yera Guirao, Vitoria.

Objeto de la ampliación y producción anual: Fabricar aleaciones para soldaduras blancas 12.000 kilogramos, productos desoxidantes para las mismas aleaciones para soldaduras duras.

Fundentes para las mismas, 600 kilogramos; desoxidantes para soldaduras de aluminio, 2.000 kilogramos, y metal antifricción, 6.000 kilogramos.

Maquinaria a importar: Ninguna.

Materias primas a importar: Como máximo 100 kilogramos de cada una de las siguientes: estaño, antimoni, arsénico, bismuto y cadmio, por un valor aproximado de 1.130 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación no ha de solicitarse directamente, por adquirir-

la de los mayoristas nacionales, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a contar del de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 7 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Elías López de Ullivarri.  
813—X—O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

##### Ampliación de industria

Peticionario. Don Julián López de Heredia, Salvatierra (Alava).

Objeto de la ampliación: Extender la fabricación de badanas a la de curtidos en general.

Producción mensual: 13.000 kilos de pieles de diversas clases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales, con excepción de extractos curtientes y otros que actualmente emplea en la fabricación de badanas, renunciando a aumento alguno en los respectivos cupos que como tal fabricante de badanas se le asignen.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a contar del de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Dato, número 49, entresuelo.

Vitoria, 7 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Elías López de Ullivarri.  
814—X—O

#### OBRAS PUBLICAS

##### Confederación Hidrográfica del Júcar

*Segunda subasta de las obras de construcción de agua para abastecimiento de Peñíscola (Castellón)*

##### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 8 de junio próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Palza de Tetuán, 18), y en las Jefaturas de Obras Públicas de Teruel y Castellón, durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 81.509,63 pesetas, por haberse aumentado los precios unitarios en un 13 por 100.

La fianza provisional a 2.400 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 14 del propio mes, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la repetida Delegación.

Valencia, 18 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Fausto Elio y Torrec.

1.252—X—O

#### JEFATURA DE MINAS DE MADRID

##### Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Sevilla Morales, vecino de Quintanar de la Orden (Toledo).

Clase de industria: Fábrica de yeso.  
Término: Quintanar de la Orden (Toledo).

Producción diaria: Quince toneladas.  
Número de obreros: Tres.  
Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar sus protestas o reclamaciones, dentro del plazo de diez días, en el Gobierno Civil de esta provincia.

Madrid, 20 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel Landecho.

2.872—X—O

#### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE TARRAGONA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 8 de marzo del año actual fué publicada la denuncia de extravío de obligaciones hipotecarias al portador de primero de agosto de 1926 referente a

Don Jaime Colet Guxems: 15 obligaciones, números 375 al 389.

Don José Aixelá Tarrats: 2 obligaciones, números 664 y 672.

Se advertía que si en el término de tres meses, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Corporación la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Tarragona, 1 de mayo de 1940.—El Presidente en funciones, José Boada.  
830—X—O

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

##### Concursos

La Excelentísima Diputación Provincial de Málaga abre concursos para la provisión de una plaza de Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales y dos de Ayudante de Ingeniero, con destino en la expresada Sección.

La plaza de Ingeniero corresponde al turno de Caballeros Mutilados, y las de Ayudante, una al cupo de la citada categoría y otra a la de Oficiales provisionales o de complemento. De no cubrirse entre los que correspondan de dichas clases, se correrá el turno y tanto por ciento, como se determina en los apartados

e) y c) de la condición 9.ª de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Las bases para estos concursos se inserta en el «Boletín Oficial» de aquella provincia, número 104, del día 11 del actual.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Málaga, a 14 de mayo de 1940.—El Presidente (ilegible).—P. A. de la C. G., el Secretario (ilegible).

1.251—O

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

##### Anuncio de subasta

Habiendo sido declarada desierta la subasta de los grupos superiores a 10.000 e inferiores a 50 pesetas, según acta del Notario don Luis Rodríguez y Ponce de León, del servicio de ministro de viveres y otros a los Establecimientos benéficos, para el año 1940.

Por acuerdo de la Comisión Gestora del día 11 del mes actual, se saca a nueva subasta por plazo de veinticinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para la primera subasta, y que se encuentran publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 7 de abril de 1940, y «Boletín Oficial» de esta provincia, del día 3 de abril del mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 14 de mayo de 1940.—El Presidente, Francisco Ortega.—P. S. M., el Secretario, Antonio Hernández-Carrillo.

1.246—O

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

##### Convocatoria

La excelentísima Diputación provincial de Orense, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre del propio año, declara vacantes las plazas de Arquitecto y Aparejador de sus obras provinciales; una de Oficial tercero del Cuerpo Administrativo y la de Auxiliar mecanógrafo femenino y la de Matróna o Comadrona del Hospital, cuyas plazas, por haber quedado desiertos los respectivos Concursos y Oposiciones que fueron anunciados para cubrir las entre Caballeros Mutilados, se convocan de nuevo, entre ex Combatientes y demás grupos del apartado b), artículo 9.º, de la Orden de

Gobernación de 30 de octubre de 1939, con estricta sujeción a las Bases que aparecen publicadas en los números del "Boletín Oficial" de la provincia, correspondientes al 29 de febrero, 1.º de marzo, 27 de febrero, del 7 y 2 de marzo último, respectivamente, con la sola variante de que para juzgar el Concurso de Aparejadores formará parte del Tribunal un Aparejador, en lugar del Ingeniero Director de Vías y Obras.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar dichas Oposiciones y Concursos.

Orense, 16 de mayo de 1940.—El Presidente, José Zarauz.  
1.248—O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA**

*Anuncio*

Se anuncia concurso para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Diputación, con arreglo a las bases insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 31, fecha 11 de marzo del corriente año, con la única variante de que se amplía la edad para el derecho a concursar hasta los cuarenta y cinco años.

El plazo de presentación de instancias en la Secretaría de la Excm. Diputación será el de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Zamora, 16 de mayo de 1940.—El Presidente, Benito La z.  
1.244—O

**AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL (Cáceres)**

Se convoca para la provisión, en propiedad, de las plazas de Oficial primero de Secretaría, con el haber anual de pesetas 2.500; Oficial segundo mecanógrafo, con el haber anual de 2.000 pesetas, a la cual podrán opositar señoras, y la de Recaudador de Arbitrios municipales, con el de 1.800 pesetas, disfrutando de los demás derechos que como tales funcionarios municipales le corresponden, distribuyéndose tales plazas en la proporción establecida en el apartado B) del extremo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1931.

Para poder acudir a dichas oposiciones será preciso reunir las siguientes condiciones:

- 1.º Ser español y mayor de 18 años, sin exceder de 35.
- 2.º No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- 3.º Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

4.º Ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, y éstas serán dirigidas, debidamente reingradas, al señor Presidente de la Comisión Municipal Gestora del Ayuntamiento, presentándolas en la Secretaría del mismo durante el plazo antes citado y a las horas de diez a doce y de cuatro a seis de cada día hábil.

A las solicitudes acompañarán los interesados los documentos que acrediten las condiciones exigidas y las demás que deseen aportar en justificación de sus méritos. Los que posean las condiciones de Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos o huérfanos de personas económicamente dependientes de los mártires por la Patria presentarán los oportunos comprobantes de tales extremos.

Regirá para los ejercicios el programa mínimo publicado en la referida Orden del Ministerio de la Gobernación.

En cuanto a la correspondiente a Oficial segundo mecanógrafo, los opositores realizarán el ejercicio de escritura a máquina, copiando durante diez minutos y a velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

Cañaveral, 15 de mayo de 1940.—El Alcalde, Isidro González.—El Secretario, Ricardo Alvarez.  
1.249—O

**AYUNTAMIENTO DE LA BISBAL**

Habiéndose extraviado siete obligaciones del Empréstito Municipal, emitido por este Ayuntamiento en el año de 1916, de la serie A., y de números 11, 47, 48, 50, 51, 75 y 178, de propiedad de los señores don Juan Jahoner Marañá y doña Antonia Valeri Prujá, se anuncia al público que si transcurrido dos meses, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se ha presentado reclamación alguna por quien se crea con derecho a ello, se procederá al libramiento de un duplicado de los referidos títulos, quedando sin valor ni efecto los primitivos extraviados.

La Bisbal, 1 de mayo de 1940.—El Alcalde, Roberto Figueras de Almar.  
693—X—O

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

Como aclaración al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 16 del actual, relativo al concurso para contratar el arriendo de los servicios de limpieza pública y recogida de las basuras domiciliarias, se hace constar que el plazo para

la presentación de proposiciones terminará a la hora de las trece del día 31 de julio próximo, en lugar del día 26 de dicho mes a que valude el mencionado anuncio, y, por tanto, el acto de apertura de pliegos se celebrará al siguiente día, 1.º de agosto venidero, en vez del día 27 del expresado mes de julio, como, por error, aparece consignado en el repetido anuncio.

Zaragoza, 17 de mayo de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.  
1.250—O

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO-LLANO ANUNCIO**

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 52, de fecha 29 de abril del año en curso, con rectificación aclaratoria inserta en dicho periódico oficial número 56, de fecha 8 de mayo actual, se anuncia convocatoria para cubrir por oposición y concurso sesenta y una plazas de funcionarios municipales que existen vacantes en este Municipio, distribuidas en los seis cupos que se previenen en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, entre las cuales se encuentran cuatro plazas de Auxiliares de Secretaría, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas, y otras de Guardias municipales y subalternos, que oscilan entre 1.825 a 2.555 pesetas como retribución anual de las mismas.

Los que deseen tomar parte en dichas oposiciones y concursos se atenderán a las condiciones que se detallan en la convocatoria de referencia.

Se advierte que el plazo para la presentación de instancias tomando parte en los concursos u oposiciones de referencia termina el día 30 de mayo actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puertollano, 14 de mayo de 1940.—El Alcalde accidental, Martín Pérez Martín  
2.883-X-O

**AYUNTAMIENTO DE HUESCA**

*Subasta de las obras de 50 "viviendas protegidas"*

No habiéndose presentado ningún licitador en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 50 "viviendas protegidas" en la ciudad de Huesca, por el presente anuncio se hace saber queda abierto nuevo período para la presentación de pliegos de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En esta subasta se mantienen los mismo tipos y demás condiciones expresadas en el anuncio de la primera, aparecido en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número

ro 83, de 23 de marzo último. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Alcaldía de Huesca, a las doce horas del día siguiente hábil de terminar el plazo de veinte días naturales fijado para la admisión de pliegos. El proyecto podrá ser examinado en el Instituto Nacional de la Vivienda (calle del Marqués de Cuba, 9, Madrid) y en el Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, 15 de mayo de 1940.—El Alcalde, José María Lacasa Coarasa. 1.245-O

#### ALCALDIA DE PUEBLA DE MONTALBAN

##### Edicto

Don Fernando Sanmiguel Sanmiguel, Alcalde de Puebla de Montalbán.

Hago saber: Que conforme a lo que establecen los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y Reglamento para la contratación a cargo de entidades municipales de 2 de julio de 1924, se arrenda en pública subasta el arbitrio de pesas, medidas, puestos públicos de venta, derechos del Matarero, carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, impuesto con el carácter de obligatorio y voluntario, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 de junio próximo, a las doce de la mañana, bajo el tipo de 90.000 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se harán por pliegos cerrados y se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 4.500 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 10 por 100 del total remate.

Dado caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

La duración del contrato será de dieciocho meses, empezando a contarse desde 1 de julio de 1940 a 31 de diciembre de 1941 y el pago de la

cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses por que se arrienda.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los tres días después, y en ella se admitirán proposiciones por igual tipo del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al artículo 26 del referido Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta en este periódico oficial, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Puebla de Montalbán, a 17 de mayo de 1940.—F. Sanmiguel.

##### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de ..... el arbitrio de ..... en esta localidad para los dieciocho meses, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas y ..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa el pliego de condiciones y el artículo 10 del Reglamento de contratación, el proponente acompaña el resguardo de haber depositado en ..... la cantidad de 4.500 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
1.245-O

#### ALCALDIA DE SANTANDER

##### Edicto

Esta Alcaldía hace público que la excelentísima Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 13 de los corrientes, acordó proveer mediante concurso libre, entre Mutilados, Oficiales, ex Combatientes, ex Cautivos, Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la Guerra y entre los de libre provisión que lo soliciten, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la plaza vacante de Oficial Letrado de Secretaría, con el haber anual de 6.000 pesetas y con

derecho a quinquenios del 10 por 100 del sueldo.

Podrán concurrir a ella los Doctores o Licenciados en Derecho que acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios de primera categoría, hayan observado buena conducta, carezcan de antecedentes penales, justifiquen su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, extremos que justificarán con los correspondientes certificados oficiales.

Asimismo justificarán, mediante certificado facultativo, que no presentan enfermedad ni defecto físico que les imposibilite para el desempeño del cargo.

Serán méritos en el concurso:

1.º Tener alguna otra oposición ganada para la que se requiera el Título de Licenciado en Derecho.

2.º El mayor número de años en el ejercicio de la profesión.

3.º Haber publicado trabajos relacionados con la administración municipal; y

4.º Haber prestado servicio en Ayuntamientos de igual o superior categoría al de esta capital.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse instancias en el Registro General de la Corporación.

El Tribunal será designado de acuerdo con lo determinado en la Orden de 30 de octubre de 1939.

Santander, 15 de mayo de 1940.—El Alcalde, Emilio Pino. 1.247-O

#### JUNTA DIRECTIVA DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE PAMPLONA

La Junta Directiva de este Colegio se halla instruyendo expediente de devolución de la fianza que tenía constituida para responder del cargo de Notario don Saturnino Echenique y Meoqui, fallecido en Hernani, última Notaría que sirvió.

El citado Notario sirvió, además, las Notarías siguientes:

Puerto de la Cruz; Colegio de Las Palmas; Pruna, del de Sevilla; Jumilla y Cartagena, correspondiente al de Albacete; Palma de Mallorca, al de Baleares; Zamora, al de Valladolid; Vitoria, al de Burgos; y Santesteban y Hernani, al de Pamplona.

Lo que se anuncia para que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra la expresada fianza la formule ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial.

Pamplona, 27 de abril de 1940.—El Decano, Benjamín Arnáez. 812-X-O

# ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO DE ESPAÑA

Almería

*Notificación a los interesados en la herencia yacente de don Guillermo López Rull*

Se pone en conocimiento de dichos interesados, que son de ignorado paradero y además desconocidos, excepto el hijo, don Manuel López Echeverría, que por escritura de 24 de abril próximo pasado, otorgada en esta ciudad ante el Notario de la misma don Miguel García Fernández, este Banco ha cedido a don Francisco Carmona Rubio, mayor de edad, empleado y vecino de Almería, el crédito hipotecario que tenía contra don Guillermo López Rull, constituido por escritura de 27 de abril de 1908, otorgada ante el Notario que fué de Almería don Francisco Rico y Pérez, quedando subrogado el cesionario en los derechos del Banco cedente, cuyo crédito se encuentra en la vía de apremio, en ejecución que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital, sobre pago de 50.650 pesetas de principal y 10.000 de crédito supletorio.

Almería, 5 de mayo de 1940.—El Director de la Sucursal.

816-X-P

## BANCO DE ESPAÑA

Ciudad Real

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito siguientes:

Resguardo de depósito necesario número 130, de pesetas nominales 1.500 de Deuda Amortizable al 5 por 100 emisión 1917, constituido el 20 de diciembre de 1930 por don José Antonio Pérez García, a disposición del señor Delegado de esta provincia, para responder de su gestión como Habilitado de Clases Pasivas.

Resguardo de depósito intransmisible número 701, de pesetas nominales 1.200 de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, constituido el 3 de octubre de 1932, expedido a favor de don Escolástico Encobet y Ruiz del Pozo.

Resguardo de depósito transmisible número 8.878, de pesetas nominales 1.000 en obligaciones del Ayuntamiento de Guetxo (Bilbao) al 5.50 por 100.

Resguardo de depósito transmisible número 8.879, de pesetas nominales 500 en obligaciones de la Excm. Diputación de Vizcaya al 4.50 por 100 emisión 1935.

Resguardo de depósito transmisible número 8.880, de pesetas nominales 1.500 de Deuda Amortizable al 4 por 100 emisión 1935.

Resguardo de depósito transmisible número 8.881, de pesetas nominales 3.000 de Obligaciones del Tesoro al 4.50 por 100 emisión 1934.

Resguardo de depósito transmisible número 8.882, de pesetas nominales 1.500 de Obligaciones del Tesoro al 4 por 100 emisión 1935; todos ellos constituidos el 6 de julio de 1936 y a favor de doña Gregoria Capillas Tijero.

Se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y el «Boletín Oficial» de esta provincia, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Ciudad Real, 14 de mayo de 1940.—E. Secretario. Adrián Berbén.

825-X-P

## PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA, S. A.

Madrid

Extraviadas las acciones populares números 11.773, 14.151, 14.269 y 27.998, anúnciase su nulidad si transcurrido un mes no se presenta reclamación alguna, según el artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 16 de mayo de 1940.—Panificadora Popular Madrileña.—El Secretario.

2.868-X-P

## BANCO MINERO INDUSTRIAL DE ASTURIAS

Gijón

Se han extraviado en poder de los interesados los resguardos de depósito detallados a continuación:

Número 4.595, por 100.000 pesetas nominales de Deuda Perpetua 4 por 100 Interior.

Número 3.917, por 5.000 pesetas nominales de Amortizable 5 por 100 1926, libre de impuestos.

Número 3.950, por 12.500 pesetas nominales de acciones C. A. M. P. S. A.

Número 3.926, por 8.000 pesetas nominales de obligaciones 6 por 100 Compañía de Tranvías de Gijón.

Número 3.925, por 16.000 pesetas nominales de obligaciones 6 por 100 Sociedad Madrileña de Tranvías.

Número 3.923, por 20.500 pesetas nominales de obligaciones 6 por 100 Trasatlántica, 1920.

Número 3.922, por 129.000 pesetas nominales de acciones Compañía Popular de Gas.

Número 3.921, por 57.500 pesetas nominales de acciones ordinarias S. La Viada.

Número 4.554, por 25.000 pesetas nominales de acciones Compañía Española de Petróleos.

Número 3.919, por 49.000 pesetas nominales de acciones Banco Urquijo, Sociedad Anónima.

Número 4.111, de 52.500 pesetas nominales de acciones preferentes Compañía Telefónica.

Número 3.944, por 50.000 pesetas nominales de Deuda Ferroviaria 5 por 100.

Número 3.946, por 50.000 pesetas nominales de acciones Banco Minero I. de Asturias.

Número 178, por 4.900 pesetas nominales de acciones Unión Española de Explosivos.

Número 3.937, por 17.500 pesetas nominales de obligaciones 6 por 100 Unión Eléctrica Madrileña 1926.

Número 3.936, por 37.500 pesetas nominales de obligaciones 6 por 100 Chade.

Número 3.935, por 6.500 pesetas nominales de obligaciones 6 por 100 Trasatlántica, 1920.

Número 3.934, por 41.500 pesetas nominales de acciones ordinarias Compañía Telefónica.

Número 3.933, por 59.500 pesetas nominales de acciones preferentes Compañía Telefónica.

Número 3.932, por 17.000 pesetas nominales de acciones Banco Urquijo.

Número 180, por 1.700 pesetas nominales de acciones Unión Española de Explosivos.

Número 3.931, por 37.500 pesetas nominales de obligaciones 6 por 100 Chade.

Número 3.930, por 6.500 pesetas nominales de obligaciones 6 por 100 Trasatlántica 1920.

Número 3.929, por 38.500 pesetas nominales de acciones ordinarias Compañía Telefónica.

Número 3.928, por 17.000 pesetas nominales de acciones Banco Urquijo, S. A.

Número 3.927, por 17.000 pesetas nominales de acciones ordinarias Compañía Telefónica.

Número 179, por 1.700 pesetas nominales de acciones Unión Española de Explosivos.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo que transcurrido el plazo de un mes de la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, se expedirán resguardos duplicados en sustitución de los extraviados, que serán anulados, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 15 de mayo de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo y Ussa.

2.864-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T A 222.412, T A 191.514, T A 181.800, T 957.693 y T A 100.414, de pesetas nominales 45.900, 21.000, 2.000, 10.000 y 111.000 en acciones Compañía M. «Los Guiñidos», obligaciones Ladrillos Valderribas, acciones Ladrillos Valderribas, acciones Ladrillos Valderribas, y Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedidos por este Establecimiento en 30 junio 1932, 11 octubre 1930, 4 abril 1930, 14 junio 1922 y 6 abril 1927, a favor de doña Emilia Tovar y Roca, y el extracto de inscripción de acciones de este Banco en clase de libre disposición comprensivo de cuatro acciones, números 175.588 al 591, en extracto fecha 28 de noviembre de 1922, a favor de don Severino Eduardo Sanz y Escartín y doña Emilia Tovar y Roca, proindiviso, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos y extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de mayo de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.  
2.870-X-P

**SOCIEDAD ANONIMA CONDUCCION DE AGUAS DE ARTETA**

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de diciembre de 1939 se publicó la relación de acciones extraviadas y denunciadas para declaración de nulidad y expedición de duplicado.

Joaquín Inarra, Apoderado de la Sociedad.  
2.882-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T A 282.058 y T A 293.478, de pesetas nominales 30.000 y 40.000 en Amortizable 4 por 100 1935 y obligaciones Inmobiliaria Ibérica, expedidos por este Establecimiento en 28 noviembre 1935 y 13 mayo 1936, a favor de don Manuel de Castro Fuente y doña Ana Ucedo Roncal, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para

que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de mayo de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.  
2.871-X-P

**BANCO ESPAÑOL COOPERATIVO**

Madrid

JUNTA GENERAL

De conformidad con lo que dispone el artículo 68 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el 23 de junio próximo, a las doce del mediodía, en el domicilio social (Montera, 50), con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria y cuentas.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Proposiciones generales.

Madrid, 21 de mayo de 1940.—El Jefe de la Cooperativa, Antonio Goicoechea Coscolluela.  
2.880-X-P

**BANCO ESPAÑOL COOPERATIVO**

Madrid

JUNTA GENERAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, a continuación de la Junta general ordinaria, para modificar Estatutos.

Madrid, 21 de mayo de 1940.—El Jefe de la Cooperativa, Antonio Goicoechea Coscolluela.  
2.881-X-P

**LA PREVISION ESPAÑOLA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES**

Sevilla

Habiéndose comunicado a esta Compañía el extravío de las acciones de la misma números del 378 al 387, ambos inclusive, propiedad de don Luis Batiste Llorca, el Consejo de Administración, en uso de las facultades que le conceden los Estatutos sociales, ha acordado se anuncie al público, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por un diario de Madrid y otro de Sevilla, el expresado extravío, para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar

de la fecha de publicación del presente anuncio en los expresados BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diarios de Madrid y Sevilla, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichas acciones, anulando los primitivos y quedando La Previsión Española exenta de toda responsabilidad.

Sevilla, a 18 de mayo de 1940.—El Director general, J. M. M. Ferrero.  
2.877-X-P

**LA «SUD AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Dirección General para España: Plaza de Cánovas, 4.—Madrid

Habiéndose extraviado pólizas números 261.527 y 262.255, a nombre asegurado Pedro Pombo Robledo, inicio 17 octubre 1934 y 9 junio 1934, respectivamente, no cedidas ni traspasadas, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar de este anuncio, serán considerados nulos los originales, pudiendo la Compañía extender nuevos ejemplares sin responsabilidad para ella.

Madrid.—Por La «Sud América»: El Delegado Director, Gaspar Escuder.  
2.874-X-P

**COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID**

TITULOS DESAPARECIDOS

Se hace público por segunda y última vez, en cumplimiento de lo que determina la Ley de primero de junio de 1939 sobre anulación y consiguiente expedición de duplicado de títulos desaparecidos, que los señores que a continuación se expresan, y a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía el haber sido desposeídos durante el periodo rojo de los valores de la misma que también se relacionan:

Doña María del Pilar Agustí Elguero, viuda de Goicoechea: 15 acciones, números 68.223 al 68.225, 68.236 al 68.237 y 74.074 al 74.083.

Don Francisco de Bertendona Castillo: 4 obligaciones serie C 5.50 por 100, números 21.182 al 21.185.

Doña María Julia Ferrer y Fernández de Caleyá: 11 obligaciones Serie A, números 6.125, 25.105 al 25.111, 26.380 y 26.381 y 29.823.

Don Agapito González Miguélez: 25 acciones, números 135.420 al 135.444.

Don Juan Manuel González Sola: 6 décimas de cédulas de concesión números 1.850 al 1.855.

Don Antonio Iglesias Seisdedos y demás herederos de don Francisco Iglesias Seisdedos: 99 acciones, números 122.120 al 122.092, 122.759 al 122.793, 134.662 al 134.711 y 134.719 al 134.729.

Se advierte a cuantos pretendiesen formular oposición que si en el término de tres meses, a contar de la fecha 3 de abril último, en que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL este anuncio, que se refiere a la sexta relación, no lo hubieran efectuado mediante notificación a esta Compañía, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 18 de mayo de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Eizaguirre.

2.873-X-P

**LA INMOBILIARIA IBERICA, S. A.**

Madrid

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de primero de junio de 1939 en su artículo cuarto, esta Sociedad hace pública por segunda vez la denuncia formulada por doña María del Consuelo Orduña, relativa a desaparición de ocho obligaciones, de 500 pesetas de valor nominal cada una, números 729 a 736.

Este anuncio se publicó por vez primera en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril del presente año, y se reproduce, en cumplimiento de lo ordenado en la citada Ley de primero de junio, en el segundo de los tres meses que se cuentan a partir de la primera publicación, transcurridos los cuales, esto es, llegado el día 10 de julio sin que le haya sido notificada a la Sociedad emisora de los títulos denunciados la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 20 de mayo de 1940.

2.885-X-P

**LA NACIONAL**

En el anuncio publicado el día 7 de mayo actual, correspondiente al número 128 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, página 2279, se omitió, por error, el nombre de la Sociedad, que es La Nacional.

Entiéndase, pues, rectificado en ese sentido, quedando redactado el anuncio en la siguiente forma:

**«LA NACIONAL», SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE PROTECCION Y DEFENSA DE ASEGURADOS**

Fuencarral, 68.—Madrid

Convoca a Junta General ordinaria para el día 24 del corriente mayo, a las siete de la tarde, en su domicilio social. El Secretario, A. Sáez.

2.580-X-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, y de conformidad al artículo 550 del Código de Comercio, se hace público que por doña María García de la Infanta y Bravo, representada por el Procurador don Luis Guinea, se ha formulado denuncia, que se tramita en dicho Juzgado, sobre extravío de los siguientes valores como de su propiedad, de la Deuda amortizable 5 por 100, exenta de impuesto, emisión de 1927, en los siguientes títulos:

6, serie A, de 500 pesetas nominales, números 870.209 al 13 y 876.409.

40, serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 31 al 52, 214 al 19, 222.069, 283.797 y 98 y 285.402 al 10.

25, serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 31 al 46, 185, 202 al 5, 186.619 y 20 y 241.596 y 97.

5, serie D, de 12.500 pesetas nominales, números 1 al 5.

3, serie E, de 25.000 pesetas nominales, números 1 al 3.

De la Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1928, en los títulos siguientes:

15, serie A, de 400 pesetas nominales, números 123.225 al 37, 140.682 y 83.

3, serie B, de 2.000 pesetas nominales, números 43.571 al 73.

2, serie C, de 4.000 pesetas nominales, números 9.195 y 16.499.

Uno, serie D, de 10.000 pesetas nominales, 9.299.

Uno, serie E, de 20.000 pesetas nominales, número 2.189.

Y se ha señalado el término de nueve días para que puedan comparecer el tenedor o tenedores de los títulos de que se trata, apercibidos de que si no lo verifican les

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.—El Secretario, Cándido García.

2.866-X-A. J.

MADRID

Por el presente se rectifica el anuncio publicado en este B. O. número 140, correspondiente al día 19 de mayo corriente, página 2476, edicto del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, en el sentido siguiente:

Dice: Serie A, 112 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, señaladas con los números 27.093 a 100. Otro, 66.380 a 93.

Debe decir: 27.093 a 102 y 66.386 a 93.

VILLACARRILLO

Don Manuel Rubiales Mora, Juez Municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que doña Consuelo Mora Ibáñez, esposa de don Pedro Frías Sánchez, hijo de don Anselmo y de doña Dolores, de sesenta años, natural de Beas de Segura, y que falleció asesinado en Villaverde el doce de agosto de mil novecientos treinta y seis, ha promovido expediente para la declaración de herederos del don Pedro, por haber muerto sin otorgar testamento, y solicitado que se declare herederos a los hermanos de doble vínculo de su esposo, digo, doña María de la Paz y doña Antonia Frías Sánchez y a sus dos sobrinos Anselmo y Angela Frías Gómez, hijos legítimos de su hermano legítimo premuerto don Juan Antonio Frías Sánchez.

Y a los efectos del artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Villacarrillo, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Manuel Rubiales Mora.—Ante mí, Marino Céspedes.

2.848-X-A. J.

## PUENTE-CALDELAS

Don Manuel Rodríguez Piñeiro, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de doña Mercedes Martínez Malvar, expediente sobre declaración de fallecimiento de Benito Martínez Malvar, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino que fué de Puente-Caldelas, parroquia de Tourón, barrio de Vilarchán, el cual se ausentó de su domicilio el año mil ochocientos noventa para Brasil, sin que desde entonces hubiese regresado a este país ni tenido noticias de él, presumiéndose que ha fallecido.

El presente edicto se publicará dos veces con intervalo de quince días.

Puente-Caldelas, diez de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, M. Rodríguez Piñeiro.—El Secretario, Victoriano Lois.

2.861-X-A J 1.ª 22—5—940

## PUSNTE-CALDELAS

Don Manuel Rodríguez Piñeiro, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de don Constantino Paz Martínez, de esta vecindad, se sigue expediente para obtener declaración de ausencia legal de su hermano don Feliciano Paz Martínez, hijo de Manuel y María, que tuvo su domicilio en Puente-Caldelas, el cual se ausentó para Brasil pasa de veinte años sin dejar persona que legalmente le represente y sin que se tuviesen noticias del mismo.

Y a los efectos del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto, que se publicará dos veces con intervalo de quince días, en Puente-Caldelas, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Rodríguez Piñeiro.—El Secretario, Victoriano Lois.

A J 1.ª 22—5—940

## SEVILLA

## Edicto.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia, número dos de esta capital, en provencia

dictada en el día de hoy en méritos de los autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de doña Juliana Valdecantos Heras, asstida de su marido, don Juan Manuel Avila Balboa, contra Hortensia Grande Pérez, y por su fallecimiento, contra sus herederos y adjudicatarios de la casa calle Lombardos (hoy, Muñoz Olivet), número cinco, de esta ciudad, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que se describe en la forma siguiente:

Finca urbana.—Una casa en esta capital en la calle Lombardos (hoy, Muñoz Olivé), número cinco actual; tiene doce metros con sesenta y ocho centímetros de longitud de fachada en gicha calle, contados de centro a centro de los muros medianeros con el Teatro San Fernando y con la casa número siete de la misma calle en los encuentros de estos centros con el muro de fachada. La fachada, a juzgar por las pilastras exteriores que corren desde el zócalo hasta la techumbre, no parece tener más que dos huecos abajo, repetidos en el piso entresuelo y en el piso principal; pero tiene también otro hueco en el piso bajo, que se repite en el entresuelo y en el principal, que aparece pertenecer a la fachada del Teatro San Fernando, por el orden arquitectura, siendo propios de la casa número cinco. Encima de estos últimos huecos se halla una lumbrera que sobresale de la techumbre. Linda por la derecha, con el Teatro de San Fernando, en la parte de éste que sirve de comunicación a su escenario, cuya parte está marcada con el número tres accesorio; por su izquierda, con la casa marcada con el número siete, y por su espalda, con la casa de la calle del Rosario, número diez. El piso bajo tiene un zaguán de entrada, con su cancela de hierro; dos salas a la calle, una salita pequeña para despensa, con lumbrera a la calle; una sala interior, co-

cina, patinillo, lavadero y pila de agua, excusado, cuyo pozo negro es medianero con la casa número siete; escalera falsa que comunica con todos los pisos hasta la azotea y mirador, patio cubierto con montera de hierro acristalada y escalera principal que comunica con los pisos entresuelo y principal. El piso entresuelo tiene tres salas a la calle, una escalera interior y excusado. En el piso principal hay un corredor, tres salas a la calle, una antesala, una galería cerrada para costurero, una sala interior y una cocina. Esta última sala y esta cocina tiene cada una un pequeño hueco alto que da a los tejados de la casa calle del Rosario, número 10. Encima del piso principal, en la cruja de la calle, se halla la techumbre, que es de madera y a dos aguas cubiertas con tejas cóncavas formando un desván corrido, que tiene una lumbrera a la calle y otra frente de ésta que sobresale del tejado. Las galerías tienen cubiertas de madera y tejas cóncavas. La sala interior tiene cubierta de azotea. La escalera falsa comunica a un mirador que vuela sobre el piso principal de la casa número siete, con una longitud de cinco metros en fachada y una latitud de cinco metros, teniendo una ventana a la calle. La superficie que ocupa esta casa, comprendidas sus medianerías, es de doscientos quince metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros, sin contar con el vuelo del mirador ya expresado. La casa tiene la dotación de una octava parte de paja de agua de pie de los Caños de Carmona, que recibe del Teatro San Fernando; valorada dicha finca en la suma de cien mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día veinte de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al

efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de la obligación que contrae y en su caso como parte del precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regl. cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 7 de mayo de 1940.—El Secretario, Manuel Priego.

2.860-X-A. J.

#### CADIZ

##### Edicto

Don José A. Ravina y Poggio, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Manuel Ortega Benitez, en nombre de don José Luis Malpica y Pando, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña Matilde Malpica y Pando, natural de San Fernando, de sesenta y ocho años de edad, hija legítima de don Bartolomé Malpica y Lobatón y de doña Matilde Pando y Díaz, casada con don Angel Romero, de profesión éste Oficial de Telégrafos y vecino que fué de Cádiz, de donde se ausentó para Buenos Aires en el año de mil novecientos siete, sin que desde entonces haya vuelto a

tenerse noticias de la referida señora, por lo que se presume haya fallecido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre último, se anuncia por medio del presente la incoación del citado expediente y se llama y emplaza a los que se crean con derecho a impugnar la citada declaración de fallecimiento de la doña Matilde Malpica y Pando, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cádiz, a 11 de mayo de 1940.—El Juez de Primera Instancia, José A. Ravina.—El Secretario judicial (ilegible).

2.863-X-A. J.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo instados por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, por don Antonio Romero Valdespino Vergara, contra doña María Dolores Jayme y Gonzáles de Quevedo, por el presente se saca por primera vez, y término de veinte días, a pública subasta las siguientes fincas:

Primera. Dehesa nombrada "El Bullón", que mide 286 hectáreas, 78 áreas, 56 centiáreas y 50 miliáreas, cuya superficie de terreno linda por el Este con Dehesa de Montecotillo, propia de don Pedro Muñoz de Arenilla; por el Oeste, con la Dehesa de Casma, de las testamentaria del señor Duque de Medina Sidonia; por el Norte, con los Cuartillos de Retín y Dehesa de las Mesas, del mencionado don Pedro Muñoz de Arenilla, y por el Sur, con Dehesa de Sierrazueta, que se describirá a continuación.

Valorada, a los efectos de esta subasta, en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas.

Segunda. Dehesa nombrada "Sierrazueta", que mide 134 hectáreas, 9 áreas, 77 centiáreas y 50 miliáreas, cuya superficie de te-

rreno linda por Este con la Dehesa de Montecotillo, de don Pedro Muñoz de Arenillas; por el Oeste, con los Novilleros, de la testamentaria de don Pedro Alcántara Alvarez de Toledo, Duque de Medina Sidonia; por el Norte, con la precedentemente descrita, y por el Sur, el río Cachón de Zahara y cuartillos repartidos.

Valorada esta finca, a los efectos de subasta, en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Ambas fincas radican en el término de Vejer de la Frontera.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Pérez Galdós, 6, alto, el día 21 de junio próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de la valoración de las fincas o finca de que se trate.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Jerez de la Frontera, 10 de mayo de 1940.—El Secretario, Roque Stern Castells.

2.867-X-A. J.

#### SOLSONA

##### Edicto

Don Martin Seubasembrada Rosell, Juez de Primera Instancia del partido de Solsona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Luis Farré Molins, mayor de edad, casado, labrador, vecino de esta ciu-

dad, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Andrés Farré Solá, hijo de Antonio y Antonia, de unos sesenta y un años de edad, natural de Castellar de la Rivera, vecino que fué de esta ciudad, casado con doña Angeles Molins Caellés, el cual tenía perturbadas sus facultades mentales, que se ausentó de su domicilio en el mes de mayo de mil novecientos veintisiete, habiendo resultado infructuosas las pesquisas realizadas en su busca y del que desde dicha fecha no se ha tenido ninguna noticia, por lo que se presume que ha fallecido.

Y a los efectos de la publicidad que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la del 30 de diciembre de 1939, y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el expediente aludido se personen en el mismo, se extiende el presente edicto, para su publicación en la forma ordenada en el precepto legal referido.

Dado en Solsona, a 22 de abril de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Martín Seubasembrada.—El Secretario judicial, Manuel de Dalmases.

2.865-X-A. J.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria por el Procurador don Miguel Oliver, en representación de don Gaspar Palmer Covas, en solicitud de que se declare la ausencia de don Guillermo Covas Palmer, natural de Andraitx, que se ausentó de Mallorca hace más de cuarenta años, para trasladarse a Cuba.

Y para que la incoación de tal expediente pueda ser conocida de las personas que tengan interés en la declaración solicitada, se expide el presente, para publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, diario "A B C",

de Madrid, y "La Última Hora", de esta ciudad de Palma y, además, por la Radio Nacional.

Dado en Palma de Mallorca, a 8 de mayo de 1940.—El Juez, Miguel González.—El Secretario judicial, P. S., José Soliyella.

2.878-X-A. J.

#### LERMA

Don Pedro Barbero Orcajo, Juez Municipal suplente de esta villa de Lerma, en funciones de Primera Instancia del partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y por don Víctor Domínguez Alonso, de setenta y un años, viudo, farmacéutico y vecino de esta villa, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria para recobrar el apellido Domínguez de la Torre, que le corresponde por ser el de su abuelo paterno, don Víctor Domínguez de la Torre, y cuya omisión "de la Torre" empezó en la partida de bautismo de su padre Alejandro, en la que ya solamente se le inscribió con el apellido "Domínguez", a pesar de lo cual usó éste siempre en sus escritos y documentación el apellido completo de Domínguez de la Torre, que es por el que era conocido; que tal omisión continuó en la inscripción de nacimiento del exponente y de sus hijos, por lo cual no han podido usar el apellido legítimo que les pertenece en sus títulos profesionales, y deseando subsanar el defecto cometido por sus ascendientes, promovía el oportuno expediente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 69 al 75 del Reglamento de Matrimonio y Registro Civil de 13 de diciembre de 1870 y el 18 de la Ley provisional del Registro Civil de junio del mismo año.

A los efectos indicados en tales disposiciones, se expiden los oportunos edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que durante el plazo de tres meses puedan formular oposición cuantos a ello se crean con derecho.

Dado en Lerma, a 14 de mayo de 1940.—El Juez Pedro Barbero. El Secretario P. S. M., Corentino Gómez

2.884-X-A. J.

#### LA CORUÑA

Don José Samuel Robores García, Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, interpuesto por doña Teresa Zapata Zapata, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, contra los herederos de doña Elvira Zapata Bono, sobre reclamación de setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta la finca hipotecada, señalándose para dicho acto la hora de las once del día 27 de junio próximo, anunciándose su celebración en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, así como en los estrados de este Juzgado; haciéndose saber que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que es el de doscientas cincuenta mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

La finca hipotecada es del tenor siguiente:

La casa número ochenta y seis de la calle Real, de esta ciudad, que tiene su fachada a dicha calle, con dirección Sur; Este, o derecha entrando, con la número ochenta y dos de la calle misma, de los herederos de don José Villar, en la central, y con la casa número nueve de la calle de los Olmos, de don Francisco Ripamonti, en la parte posterior, de las cuales la separan muros medianeros en la última y un patio propiedad de esta finca de la núm. 82, y con el número ochenta y cuatro, de herederos del señor Sabalio, a la parte anterior, de la que tam-

bién la separa muro medianero. Por el Oeste, o izquierda, linda con la número ochenta y ocho de la citada calle Real de don José Maldonado, de la cual la separa un muro medianero en toda su extensión y un pequeño patio de luces, común a ambas, en el centro. Por el Norte, o parte posterior, testa con las casas números trece y catorce de la calle de los Olmos, de la viuda de don Ruperto Suárez y su hermana, respectivamente, de las cuales la separa un patio propiedad de esta casa. Mide con sus patios una superficie de cuatrocientos veintidós metros y seis decímetros cuadrados, de los cuales doscientos ochenta y cinco metros y noventa y nueve decímetros constituyen la casa o superficie cubierta y los ciento treinta y seis metros y siete decímetros cuadrados que restan es la superficie que ocupan los patios, incluyéndose en esta superficie el total espesor de los muros que le pertenecen por completo y la mitad del que ocupan los medianeros. Consta de dos cuerpos, o sea bajo, alto y un bohardillón. Se ve gravada con la carga anual de quinientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, que por razón de foro se paga a don Manuel Freire de Andrade.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expdo y firmo el presente edicto en La Coruña, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta. El Juez, José Samuel Roberes.—El Secretario, José Otero.

2.876-X-A, J.

#### LA CORUÑA

Don Joaquín Ozores Arraiz, Juez de Primera Instancia accidental del número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente, a instancia de don Manuel y doña Asunción Rodríguez Seoane, vecinos de esta ciudad, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Francisco y Juana Rodríguez Seoane, de 58 y 55 años de edad y vecinos que fueron de la parroquia de San Pedro de Visma, en La Coruña, de donde se ausentaron para América pasa de 30

años, sin que se tenga noticia alguna de ellos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en La Coruña, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Joaquín Ozores Arraiz.—El Secretario, Florencio Uriarte.

2.875-X-A, J.

#### CADIZ

##### Edicto

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital, en auto de este día, dictado ante mí en los autos promovidos por el Procurador don Manuel Ortega Benítez, en nombre de la Sociedad "Harinera Adame Castro, S. A.", del comercio de esta plaza, se ha tenido por desistida a la aludida Sociedad de la petición de suspensión de pago, formulada en su nombre por el referido Procurador en 24 de junio de 1936, a la que se accedió por este Juzgado en proveído del siguiente día, 25. Y a lo que se da publicidad por medio del presente para todos los efectos que procedan.

Cádiz, 6 de mayo de 1940.—El Secretario judicial, Ramón M. Morán.

2.890-X-A J

#### VERIN

Don José Argiz Salgado, en funciones de Juez de Primera Instancia de Verín y su partido.

Hago saber: Que por don Francisco Gago Nieves, vecino de Castrelo de Cima, en este partido, se solicita declaración de ausencia y administración de los bienes de sus padres, Eloy Gago Estévez y Concepción Nieves Bolaño, así como de sus tíos, hermanos del primero, Antonio Ventura y Amalia Gago Estévez, los cuales pasa de veinticinco años se ausentaron para América. Lo que se hace público a efectos de la Ley de 30 de diciembre de 1939, publicándose por dos veces con intervalo de quince días.

Dado en Verin, a 9 de abril de 1940.—El Juez de Primera Instancia, José Argiz Salgado.

2.891-X-A J

#### ALCALDIA DE LLINAS

##### Llinás de Vallés

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio último sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se hace público que le han sido formuladas a este Ayuntamiento, amparándose en los preceptos de la mencionada Ley, las siguientes denuncias:

Don Juan Prats Tomás, como heredero de don Luis Prats Pla: una obligación de la Deuda Municipal de Llinás, emisión de 1929, título número 288, de 500 pesetas nominales.

Don José Prats Tomás, como heredero de don Luis Prats Pla: una obligación de la Deuda Municipal de Llinás, emisión de 1929, título número 289, de 500 pesetas nominales.

Don Claudio Biern Clota: veinte obligaciones de la Deuda Municipal de Llinás, emisión de 1929, títulos números 381 al 400 inclusive, de 500 pesetas nominales cada una.

Don José Marco Corzán: nueve obligaciones de la Deuda Municipal de Llinás, emisión de 1929, títulos 296 al 299 inclusive y 301 al 305, inclusive, de 500 pesetas nominales cada una.

Advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a este Ayuntamiento la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Llinás del Vallés (Barcelona), 5 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Juan Draper Alfaras.  
2.888-X-A J

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 1. Decano de los de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia de don Santiago Martín Segura contra don Miguel Velázquez Estrada, se

anuncia por el presente la venta en pública subasta y de nuevo por segunda vez de la finca hipotecada en la escritura de préstamo, que es:

Casa en construcción sita en Madrid, calle de López de Hoyos, número 11, que linda: por su frente, al Sur, con dicha calle; al Este, o derecha, entrando, con resto de la finca de que se segregó, propia de doña María del Carmen Padrierna de Villapadierna; al Norte, o espalda, con el mencionado resto de finca, y al Oeste, o izquierda, con la casa número 9 de la misma calle, propia de don José Velázquez. El solar tiene una superficie de 540 metros cuadrados, equivalentes a 6.955 pies, 20 centímetros.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 24 de junio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de doscientas veinticinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior; que no se admitirá postura inferior al mismo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores, previamente en efectivo, el 10 por 100 de dicho tipo; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 1940.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.886-X-A J

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 470-999 R., instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa contra Juan Muñoa Lasa, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

“Burgos, 22 de julio de 1938.—III Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos declaro a Juan Muñoa Lasa responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas. Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.—El General jefe, López P. nto. Rubricado.”

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de notificación al encartado en ignorado paradero, requiriéndole al propio tiempo a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley, expido la presente en Pamplona, a 6 de mayo de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 460-1.000 R., instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa contra Jesús Azcue Zabala-An-

chieta, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

“Burgos, 10 de agosto de 1938. III Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos declaro a Jesús Azcue Zabala-Anchieta responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas. Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.—El General Jefe, López P. nto. Rubricado.”

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación al encartado en ignorado paradero, requiriéndole al propio tiempo, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley, expido la presente en Pamplona, a 6 de mayo de 1940.—Rafael Alba.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

##### Edicto

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se sigue pieza separada número 94 del corriente año, para hacer efectiva la sanción económica impuesta al responsable político Telesforo García Asenjo Bravo, vecino de Orgaz (Toledo), a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 6 de mayo de 1940.—El Juez civil, Antonio Villegas.—El Secretario judicial, Ildefonso Rebollo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se sigue pieza separada número 93 del corriente año, para hacer efectiva la sanción económica impuesta al responsable político Dionisio Zaballós Ceballos, vecino de Lillo (Toledo), a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 6 de mayo de 1940.—El Juez civil, Antonio Villegas.—El Secretario judicial, Ildefonso Rebollo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se sigue pieza separada número 92 del corriente año, para hacer efectiva la sanción económica impuesta al responsable político Enrique Bernardino Gómez, vecino de Lillo (Toledo), a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, conta-

dos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 6 de mayo de 1940.—El Juez civil, Antonio Villegas.—El Secretario, Ildefonso Rebollo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se sigue pieza separada número 91 del corriente año, para hacer efectiva la sanción económica impuesta al responsable político Quintín Chacón Varela, vecino de Toledo, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 6 de mayo de 1940.—El Juez civil, Antonio Villegas.—El Secretario judicial, Ildefonso Rebollo.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA**

*Anuncio*

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo a la inculpada Patricia Ezquer Anaut, en el expediente número 911, seguido ante el mismo, ha recobrado aquélla la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 4 de mayo de 1940. El Presidente, Eladio Carnicero.

*Anuncio*

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo a la inculpada Leona Marco Tapia, en el expediente número 907, seguido ante el mismo, ha recobrado aquélla la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 4 de mayo de 1940. El Presidente, Eladio Carnicero.

*Anuncio*

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculpado Domingo Alcot y Astanat, en el expediente núm. 910, seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 4 de mayo de 1940. El Presidente, Eladio Carnicero.

*Anuncio*

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculpado Julio Chueca Lozano, en el expediente número 832, seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 4 de mayo de 1940. El Presidente, Eladio Carnicero.